

- c) Las donaciones de bienes realizadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, a través de la Sección de Asuntos Narcóticos de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala, a favor de entidades gubernamentales guatemaltecas, en ejecución de los proyectos relacionados con la reducción de la demanda de drogas, la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y otros delitos de criminalidad organizada.
- d) La compraventa de bienes efectuada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, a través de la Sección de Asuntos Narcóticos de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala o por las entidades del Gobierno de la República de Guatemala, en ejecución de los proyectos descritos en la literal a) del presente artículo y otros para el mismo fin.

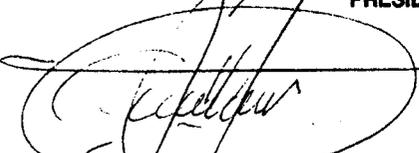
La Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, deberá observar la aplicación de las exenciones estipuladas en el presente artículo y deberá coadyuvar para su efectivo cumplimiento.

Artículo 2. El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de Diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en un solo debate y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.


ARÍSTIDES BALDOMERO CRESPO VILLEGAS
 PRESIDENTE


AMÍLCAR ALEKSANDER CASTILLO ROCA
 SECRETARIO


CHRISTIAN JACQUES BOUSSINOT NILA
 SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintiuno de febrero del año dos mil catorce



PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


PÉREZ MOLINA


Lidia María Castro
 Ministra de Finanzas Públicas




Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lina
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 DE GUATEMALA
 DECRETO NÚMERO 5-2014**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los principios emanados de la Constitución Política de la República de Guatemala, el territorio de la República se divide para su administración en departamentos y éstos en municipios, los que están concebidos como instituciones autónomas y, entre otras funciones, les corresponde elegir a sus propias autoridades, obtener y disponer de sus recursos y atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Además, el Código Municipal establece que el municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos; se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnicidad, pluriculturalidad y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito, que comprende la circunscripción territorial en la que ejerce autoridad un Concejo Municipal, y que para la creación de un municipio se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 28 del Código Municipal.

CONSIDERANDO:

Que dentro de la sustanciación del expediente, la Gobernación Departamental de Petén, después de evacuadas las audiencias y agotadas las investigaciones, emitió opinión favorable sobre la conveniencia que la aldea El Chal sea elevada a categoría de municipio; que el Ministerio de Gobernación, al verificar lo actuado ante la Gobernación Departamental y completar los estudios, informaciones, diligencias y demás medidas para determinar el cumplimiento de los requisitos para decidir sobre la creación del municipio, así como contándose con el dictamen técnico favorable por parte de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, emitió el dictamen correspondiente, en el que opina favorablemente para que se cree el nuevo municipio, por lo que debe emitirse la disposición legal que en derecho corresponde.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 171 literal a) y con fundamento en los artículos 224 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 26, 28, 29 y 30 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas,

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el municipio denominado El Chal en jurisdicción del Departamento de Petén, cuyo territorio deberá segregarse del territorio que comprende el municipio de Dolores del Departamento de Petén.

Artículo 2. La cabecera municipal del nuevo municipio se denominará El Chal y estará ubicada en el lugar que actualmente ocupa la aldea El Chal del municipio Dolores del departamento de Petén.

Artículo 3. El área que conformará el nuevo municipio de El Chal es de 95,763 Hectáreas 19 áreas 43.74 Centiáreas, equivalentes a 957,631,943.743 metros cuadrados, igual a 957.63 kilómetros cuadrados, igual a 2122 caballerías 09 manzanas 3014.61 varas cuadradas.

Artículo 4. Con base en el informe rendido por el Instituto Geográfico Nacional, contenido en el Oficio Número DAC-SBPM-329/2012, de fecha 13 de diciembre de 2012, el municipio El Chal comprenderá el territorio definido en la forma siguiente. DESCRIPCIÓN DE LOS LÍMITES DEL TERRITORIO PRETENDIDO POR LA ALDEA EL CHAL, MUNICIPIO DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

El límite con el municipio de San Francisco, se inicia en el punto trifinio donde se unen los municipios de San Francisco, Sayaxché y la pretensión de la aldea El Chal, Departamento de Petén, lugar en el cual se encuentra un monumento de concreto con una ficha de bronce con la leyenda San Martín Saliente Dos, Dolores, Sayaxché, San Francisco ocho (8) de febrero de dos mil uno (2001), **punto cero (0)** con coordenadas geográficas latitud norte dieciséis grados, treinta y dos minutos, treinta y tres punto sesenta y ocho segundos (16°32'33.68") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, cuarenta punto setenta y dos segundos (89°54'40.72"). De este punto el límite con el municipio de San Francisco, parte en dirección norte, luego cambia su dirección al este, prosiguiendo en dirección norte, hasta llegar al **punto número uno (No. 1)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y tres minutos, cero siete punto treinta y un segundos (16°33'07.31") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, cero nueve punto setenta y nueve segundos (89°54'09.79"); continúa en dirección norte, cambiando luego en dirección oeste, sigue en dirección noroeste, luego cambia a dirección noreste, hasta llegar al cruce del camino que conduce hacia el caserío

Sesaltul, donde se localiza el **punto número dos (No. 2)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y cuatro minutos, once punto veintidós segundos (16°34'11.21") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, cero siete punto cuarenta y dos segundos (89°54'07.42"). Sigue el límite en dirección este en el camino de terracería que conduce hacia el caserío San Martín, hasta localizar el **punto número tres (No. 3)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y cuatro minutos, cero ocho punto noventa segundos (16°34'08.90") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cincuenta y un minutos, treinta y tres punto diecinueve segundos (89°51'33.19"). De este punto el límite continúa en línea recta dirección este hasta llegar al **punto número cuatro (No. 4)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y cuatro minutos, cero siete punto veintiocho segundos (16°34'07.28") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, cincuenta y nueve punto cuarenta y un segundos (89°49'59.41"). Cambia en dirección norte hasta llegar al **punto número cinco (No. 5)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y cuatro minutos, treinta y ocho punto diez segundos (16°34'38.10") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, cincuenta y ocho punto cuarenta segundos (89°49'58.40"). De este punto el límite sigue en dirección este, hasta llegar al **punto número seis (No. 6)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y cuatro minutos, treinta y seis punto setenta segundos (16°34'36.70") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, veintinueve punto cuarenta segundos (89°49'21.40"). Continúa el límite en dirección norte hasta llegar al **punto número siete (No. 7)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y cinco minutos, cero ocho punto noventa y nueve segundos (16°35'08.99") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, diecinueve punto cuarenta y nueve segundos (89°49'19.49"). Sigue el límite en dirección oeste, hasta llegar al **punto número ocho (No. 8)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y cinco minutos, diez punto setenta y nueve segundos (16°35'10.79") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, cincuenta y tres punto noventa segundos (89°49'53.90"). De este punto el límite cambia en dirección noreste, hasta llegar al **punto número nueve (No. 9)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y siete minutos, diez punto cuarenta y nueve segundos (16°37'10.49") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, cuarenta y seis punto sesenta segundos (89°49'46.60"). Continúa en dirección este hasta llegar al **punto número diez (No. 10)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y siete minutos, cero nueve punto setenta segundos (16°37'09.70") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y cinco punto sesenta y dos segundos (89°49'35.62"). Del punto número diez (No.10), el límite continúa en dirección noreste, hasta llegar al **punto número once (No. 11)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y ocho minutos, dieciocho punto treinta y ocho segundos (16°38'18.38") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y tres punto trece segundos (89°49'33.13"). Sigue el límite entre el municipio de San Francisco y la pretensión de la aldea El Chal en dirección oeste hasta llegar al **punto Número doce (No. 12)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y ocho minutos, dieciocho punto veintiocho segundos (16°38'18.28") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, dieciséis punto sesenta y ocho segundos (89°49'16.68"). Continúa el límite en dirección noreste, hasta llegar a la orilla de la laguneta denominada Ija, donde se localiza el punto trifinio que une los municipios de San Francisco, Santa Ana y la pretensión de la aldea El Chal, identificado por un monumento de concreto con una ficha de bronce con la leyenda "Trifinio Laguna Dos San Francisco, Dolores y Santa Ana Petén veintitrés (23) de agosto del dos mil (2000)," **punto número trece (No. 13)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y nueve minutos, cero siete punto sesenta segundos (16°39'07.60") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, cero dos punto treinta y dos segundos (89°49'02.32"). Concluyéndose en este punto la colindancia del municipio de San Francisco con la pretensión de la aldea El Chal.

LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

En el punto trifinio localizado en la orilla de la laguneta Ija, se inicia la colindancia con el municipio de Santa Ana, partiendo en dirección sur este en línea quebrada por la rivera sur de la laguneta Ija y lindero de la hacienda El Pacay, hasta llegar al **punto número catorce (No. 14)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y nueve minutos, catorce punto sesenta y dos segundos (16°39'14.62") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y siete minutos, quince punto dieciocho segundos (89°47'15.18"). Continúa por el lindero norte de la hacienda El Pacay, hasta llegar a la orilla noroeste de la laguna denominada Oquevix, **punto número quince (No. 15)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y nueve minutos, cero siete punto cuarenta y dos segundos (16°39'07.42") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta y nueve punto noventa y un segundos (89°46'49.91"). De este punto el límite con el municipio de Santa Ana continúa por la rivera sur de la laguna Oquevix, hasta llegar al **punto número dieciséis (No.16)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y nueve minutos, treinta y cuatro punto cincuenta segundos (16°39'34.50") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y tres minutos, cincuenta y nueve punto cuarenta segundos (89°43'59.40"), punto localizado en la orilla noreste de la laguna Oquevix. Sigue el límite apartándose de la laguna Oquevix, en dirección sureste, cambiando luego en dirección noroeste hasta llegar al **punto número diecisiete (No. 17)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y ocho minutos, veinticinco punto cincuenta y un segundos (16°38'25.51") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y tres minutos, cero cuatro punto ochenta segundos (89°43'04.80"). Continúa el límite con el municipio de Santa Ana en dirección sur, hasta llegar al **punto número dieciocho (No. 18)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y ocho minutos, cero seis punto cero segundos (16°38'06.00") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y tres minutos, cero dos punto treinta y dos segundos (89°43'02.32"). Prosigue en línea recta dirección sureste hasta el **punto número diecinueve (No. 19)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y siete minutos, treinta punto setenta y nueve segundos (16°37'30.79") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y dos minutos, cero siete punto noventa y nueve segundos (89°42'07.99"). De este punto el límite sigue en línea recta dirección noreste hasta llegar a encontrar el **punto número veinte (No. 20)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y siete minutos, treinta y cinco punto ochenta segundos (16°37'35.80") y longitud oeste ochenta y nueve

grados, cuarenta y dos minutos, cero uno punto cincuenta y un segundos (89°42'01.51"). Continúa en dirección sureste, en línea recta hasta llegar a donde se localiza el **punto número veintiuno (No. 21)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y siete minutos, veintiséis punto cero cero segundos (16°37'26.00") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y un minutos, cuarenta y tres punto cincuenta y un segundos (89°41'43.51"). Del punto número veintiuno (No. 21) el límite cambia en dirección noreste, hasta llegar al **punto número veintidós (No. 22)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y siete minutos, treinta y dos punto setenta y un segundos (16°37'32.71") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y un minutos, treinta y nueve punto setenta segundos (89°41'39.70"). Continúa en dirección sureste, hasta llegar al **punto número veintitrés (No. 23)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y siete minutos, veintitrés punto cuarenta y ocho segundos (16°37'23.48") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y un minutos, veintitrés punto cuarenta y seis segundos (89°41'23.46"). De este punto el límite sigue en dirección noreste, hasta llegar al **punto número veinticuatro (No. 24)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y siete minutos, cuarenta punto sesenta y nueve segundos (16°37'40.69") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta y un minutos, once punto ochenta segundos (89°41'11.80"). Continúa en dirección sureste, hasta llegar a encontrar el **punto número veinticinco (No. 25)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y siete minutos, treinta y cuatro punto diez segundos (16°37'34.10") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta minutos, cincuenta y nueve punto ochenta y un segundos (89°40'59.81"). Sigue el límite en dirección noreste, hasta llegar al **punto número veintiséis (No. 26)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y siete minutos, cuarenta y nueve punto doce segundos (16°37'49.12") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta minutos, cuarenta punto doce segundos (89°40'40.12"). Continúa en dirección sur este, hasta llegar al **punto número veintisiete (No. 27)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y siete minutos, cuarenta y cuatro punto veintinueve segundos (16°37'44.29") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta minutos, treinta y uno punto cincuenta y un segundos (89°40'31.51"). Sigue el límite en dirección noreste, hasta llegar al **punto número veintiocho (No. 28)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y siete minutos, cuarenta y ocho punto cincuenta segundos (16°37'48.50") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta minutos, veinticuatro punto treinta y ocho segundos (89°40'24.38"). De este punto el límite cruza en dirección sur este, hasta el **punto número veintinueve (No. 29)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y siete minutos, cuarenta y cinco punto cincuenta y dos segundos (16°37'45.52") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta minutos, dieciocho punto noventa y ocho segundos (89°40'18.98"). Prosigue en dirección noreste, hasta llegar al **punto número treinta (No. 30)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y ocho minutos, quince punto sesenta y ocho segundos (16°38'15.68") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cuarenta minutos, cero cero punto noventa y ocho segundos (89°40'00.98"). De este punto el límite cambia a dirección sureste, hasta llegar al **punto número treinta y uno (No. 31)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y ocho minutos, cero siete punto ochenta y seis segundos (16°38'07.86") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y nueve minutos, cuarenta y seis punto treinta y ocho segundos (89°39'46.38"). Sigue en dirección noreste, hasta llegar al **punto número treinta y dos (No. 32)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y ocho minutos, diecinueve punto diez segundos (16°38'19.10") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y nueve minutos, cuarenta y uno punto sesenta y dos segundos (89°39'41.62"). Continúa en línea semi recta, por terrenos que conforman el área urbana de la aldea El Chal, hasta llegar a la carretera asfaltada que de Poptún conduce hacia el municipio de Flores Departamento de Petén, donde se encuentra el **punto número treinta y tres (No. 33)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y ocho minutos, treinta y nueve punto noventa y un segundos (16°38'39.91") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y nueve minutos, diecisiete punto treinta y nueve segundos (89°39'17.39"), punto localizado en el lindero del terreno de la señora Gregoria Gutiérrez. De este punto el límite lo constituye el centro de una calle de terracería en dirección noreste, que divide la aldea El Chal Los Angeles de la jurisdicción del municipio de Santa Ana, con la aldea El Chal, jurisdicción del municipio de Dolores, hasta llegar al lindero del terreno del señor Rolando Asensio donde se encuentra el **punto número treinta y cuatro (No. 34)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y ocho minutos, cincuenta y cinco punto cincuenta segundos (16°38'55.50") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y nueve minutos, cero siete punto cuarenta y dos segundos (89°39'07.42"). Continúa el límite en distintas direcciones hasta llegar al **punto número treinta y cinco (No. 35)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y nueve minutos, treinta y cinco punto veintidós segundos (16°39'35.21") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y cuatro punto setenta segundos (89°38'44.70"). Sigue en dirección noreste, por el lindero del terreno de la señora Piedad Ramos Herrera, hasta llegar al **punto número treinta y seis (No. 36)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta y un minutos, veintitrés punto sesenta segundos (16°41'23.60") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y siete minutos, cuarenta punto diecinueve segundos (89°37'40.19"). Del punto número treinta y seis (No. 36) descrito el límite cambia en dirección sureste, hasta llegar al **punto número treinta y siete (No. 37)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta y un minutos, dieciocho punto setenta y ocho segundos (16°41'18.78") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y siete minutos, treinta y uno punto treinta segundos (89°37'31.30"). Continúa en dirección noreste, hasta llegar al **punto número treinta y ocho (No. 38)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta y un minutos, treinta y nueve punto cuarenta segundos (16°41'39.40") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y siete minutos, diecinueve punto dieciséis segundos (89°37'19.16"). Sigue el límite en dirección noroeste en línea semi recta hasta donde se encuentra el **punto número treinta y nueve (No. 39)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta y un minutos, cuarenta y ocho punto treinta segundos (16°41'48.30") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y siete minutos, veintiocho punto ochenta y un segundos (89°37'28.81"). De este punto el límite sigue en dirección noreste, hasta llegar al **punto número cuarenta (No. 40)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta y dos minutos, trece punto ochenta y cinco segundos (16°42'13.85") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y siete minutos, diecisiete punto quince segundos (89°37'17.15"). Prosigue la colindancia con el municipio de Santa Ana, en dirección sureste, hasta llegar al **punto número cuarenta y uno (No. 41)**, con coordenadas latitud

norte dieciséis grados, cuarenta y dos minutos, cero cero punto sesenta y un segundos (16°42'00.61") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y seis minutos, cuarenta y nueve punto diez segundos (89°36'49.10"). Continúa en dirección noreste, hasta llegar al **punto número cuarenta y dos (No. 42)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta y dos minutos, cero ocho punto cincuenta segundos (16°42'08.50") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y seis minutos, cuarenta y cuatro punto ochenta y nueve segundos (89°36'44.89"). De este punto el límite cruza en dirección sureste, hasta llegar al **punto número cuarenta y tres (No. 43)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta y un minutos, cincuenta y nueve punto treinta y nueve segundos (16°41'59.39") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y seis minutos, veintisiete punto cincuenta segundos (89°36'27.50"). Sigue en dirección suroeste para llegar al **punto número cuarenta y cuatro (No. 44)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta y un minutos, treinta y uno punto treinta y un segundos (16°41'31.31") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y seis minutos, cuarenta y cuatro punto treinta y nueve segundos (89°36'44.39"). Del punto número cuarenta y cuatro (No. 44) descrito el límite continúa en dirección sureste, en línea quebrada por un río sin denominación, hasta donde se encuentra el **punto número cuarenta y cinco (No. 45)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta y un minutos, cero cero punto setenta y un segundos (16°41'00.71") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y uno punto cincuenta segundos (89°35'41.50"). Sigue en dirección este, hasta llegar al **punto número cuarenta y seis (No. 46)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta y un minutos, cero uno punto veintinueve segundos (16°41'01.21") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y cinco minutos, treinta y uno punto ochenta y ocho segundos (89°35'31.88"). Continúa en dirección noreste, hasta llegar al **punto número cuarenta y siete (No. 47)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta y un minutos, veinticinco punto doce segundos (16°41'25.12") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y cinco minutos, diecinueve punto veintiocho segundos (89°35'19.28"). Del punto número cuarenta y siete (No. 47) descrito el límite parte en dirección sureste, en línea semi recta hasta llegar a donde se encuentra el **punto número cuarenta y ocho (No. 48)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta minutos, cincuenta y nueve punto noventa y nueve segundos (16°40'59.99") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y cuatro minutos, diecisiete punto sesenta y nueve segundos (89°34'17.69"). De este punto el límite continúa en dirección norte hasta llegar al **punto número cuarenta y nueve (No. 49)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta y un minutos, cero seis punto veinticinco segundos (16°41'06.25") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y cuatro minutos, dieciocho punto setenta segundos (89°34'18.70"). Sigue en dirección noreste, hasta llegar al **punto número cincuenta (No. 50)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta y un minutos, veintinueve punto sesenta y dos segundos (16°41'29.62") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y cuatro minutos, cero cuatro punto sesenta y nueve segundos (89°34'04.69"). Continúa la línea limitrofe entre el municipio de Santa Ana y la pretensión de la aldea El Chal, en dirección sureste, hasta llegar al camino de terracería que conduce hacia la aldea El Ocote, de la jurisdicción de Santa Ana donde se encuentra el **punto número cincuenta y uno (No. 51)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta minutos, cuarenta y siete punto diez segundos (16°40'47.10") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y tres minutos, dieciocho punto once segundos (89°33'18.11") de este punto el límite sigue por el camino mencionado en dirección sureste, hasta llegar al **punto número cincuenta y dos (No. 52)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta minutos, treinta y cinco punto cero cero segundos (16°40'35.00") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y tres minutos, cero ocho punto setenta y ocho segundos (89°33'08.78"). Continúa en dirección sureste, hasta donde se localiza el **punto número cincuenta y tres (No. 53)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta minutos, treinta y uno punto cuarenta segundos (16°40'31.40") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y dos minutos, cuarenta y seis punto treinta y nueve segundos (89°32'46.39"). De este punto el límite sigue en dirección sureste, hasta el **punto número cincuenta y cuatro (No. 54)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, cuarenta minutos, veintisiete punto cuarenta y un segundos (16°40'27.41") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y dos minutos, veintidós punto noventa y nueve segundos (89°32'22.99"), reconociéndose este punto como trifinio municipal por unirse aquí los municipios de Santa Ana, Dolores y el nuevo municipio El Chal, Departamento de Petén. Concluyéndose en este punto la colindancia con el municipio de Santa Ana y la pretensión de la aldea El Chal.

LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

El límite intermunicipal de la pretensión de la aldea El Chal con el municipio de Dolores Departamento de Petén, se inicia en el punto número cincuenta y cuatro (No. 54) trifinio donde se unen los municipios de Santa Ana, Dolores y la pretensión de la aldea El Chal, de este punto el límite parte en dirección sureste, hasta llegar al **punto número cincuenta y cinco (No. 55)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y nueve minutos, cuarenta y nueve punto setenta y nueve segundos (16°39'49.79") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y un minutos, trece punto doce segundos (89°31'13.12"). Continúa en dirección suroeste, hasta llegar al **punto número cincuenta y seis (No. 56)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y nueve minutos, treinta punto treinta y uno segundos (16°39'30.31") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y un minutos, treinta y cinco punto once segundos (89°31'35.11"). De este punto el límite cruza en dirección suroeste, en línea semi recta, hasta llegar al **punto número cincuenta y siete (No. 57)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y nueve minutos, cero siete punto cuarenta y nueve segundos (16°39'07.49") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y un minutos, cuarenta y tres punto setenta y nueve segundos (89°31'43.79"). Sigue en dirección noroeste hasta el **punto número cincuenta y ocho (No. 58)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y nueve minutos, catorce punto sesenta y nueve segundos (16°39'14.69") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y dos minutos, cero cero punto treinta y un segundos (89°32'00.31"), continúa en dirección suroeste por línea recta, hasta llegar al **punto número cincuenta y nueve (No. 59)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y siete punto once segundos (16°38'47.11") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y dos minutos, treinta y dos punto veintiún

segundos (89°32'32.21"). Del punto número cincuenta y nueve (No. 59) descrito el límite cruza en dirección sureste, en línea semi recta, hasta llegar al **punto número sesenta (No. 60)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y siete minutos, veinte punto setenta y un segundos (16°37'20.71") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y dos minutos, cero tres punto treinta segundos (89°32'03.30"). Sigue en dirección suroeste en línea recta, hasta llegar al puente sobre el río Sanicte, en la carretera asfaltada que de Poptún conduce hacia Flores, Departamento de Petén donde se localiza el **punto número sesenta y uno (No. 61)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y seis minutos, cincuenta y cinco punto cincuenta y ocho segundos (16°36'55.58") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y dos minutos, treinta y ocho punto cuarenta segundos (89°32'38.40"). De este punto el límite cambia a dirección sureste, por la carretera asfaltada hasta llegar a donde se encuentra el **punto número sesenta y dos (No. 62)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y seis minutos, cuarenta y nueve punto cincuenta segundos (16°36'49.50") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y dos minutos, treinta punto cincuenta y nueve segundos (89°32'30.59"). Continúa el límite en dirección suroeste en línea quebrada, hasta llegar al **punto número sesenta y tres (No. 63)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y cinco minutos, treinta y uno punto setenta segundos (16°35'31.70") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y cuatro minutos, cero cinco punto cuarenta y ocho segundos (89°34'05.48"). De este punto, prosigue en dirección sureste hasta llegar al **punto número sesenta y cuatro (No. 64)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y cinco minutos, veintitrés punto diez segundos (16°35'23.10") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y tres minutos, cincuenta y uno punto noventa y uno segundos (89°33'51.91"). Continúa en dirección sureste, en línea recta, hasta llegar al **punto número sesenta y cinco (No. 65)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y cuatro minutos, cuarenta y siete punto treinta y nueve segundos (16°34'47.39") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y tres minutos, treinta y nueve punto ochenta y nueve segundos (89°33'39.89"). Sigue el límite en dirección suroeste, hasta llegar al **punto número sesenta y seis (No. 66)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y cuatro minutos, treinta punto noventa segundos (16°34'30.90") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y tres minutos, cuarenta y ocho punto ochenta y nueve segundos (89°33'48.89"). Continúa en dirección este, en línea semi recta, hasta llegar al **punto número sesenta y siete (No. 67)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y cuatro minutos, treinta punto sesenta y un segundos (16°34'30.61") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y tres minutos, veintiséis punto treinta y nueve segundos (89°33'26.39"). De este punto el límite cruza en línea quebrada en dirección sur, hasta llegar al **punto número sesenta y ocho (No. 68)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y cuatro minutos, dieciséis punto setenta y dos segundos (16°34'16.72") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y tres minutos, veintitrés punto cero cero segundos (89°33'23.00"). Continúa en dirección sureste, hasta llegar al **punto número sesenta y nueve (No. 69)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y cuatro minutos, trece punto cincuenta y un segundos (16°34'13.51") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y dos minutos, cuarenta y nueve punto cuarenta y dos segundos (89°32'49.42"). Sigue en dirección suroeste, hasta llegar al **punto número setenta (No. 70)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y dos minutos, treinta y ocho punto veintinueve segundos (16°32'38.29") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y tres minutos, cero cinco punto cincuenta y un segundos (89°33'05.51"). De este punto el límite cambia en dirección este, para llegar al **punto número setenta y uno (No. 71)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y dos minutos, treinta y nueve punto cero ocho segundos (16°32'39.08") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y dos minutos, cuarenta y cuatro punto ochenta y un segundos (89°32'44.81"). Prosigue en dirección suroeste, hasta llegar a donde se encuentra el **punto número setenta y dos (No. 72)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y dos minutos, cero ocho punto cuarenta y ocho segundos (16°32'08.48") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y dos minutos, cuarenta y nueve punto sesenta segundos (89°32'49.60"). Continúa en dirección oeste línea quebrada, hasta llegar al **punto número setenta y tres (No. 73)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y dos minutos, cero cinco punto veintiún segundos (16°32'05.21") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y tres minutos, veinte punto noventa y dos segundos (89°33'20.92"). Cambia su dirección al sur, hasta llegar al **punto número setenta y cuatro (No. 74)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y un minutos, treinta y uno punto diecinueve segundos (16°31'31.19") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y tres minutos, veinte punto ochenta y un segundos (89°33'20.81"). Sigue el límite en dirección sureste, en línea quebrada, hasta llegar al **punto número setenta y cinco (No. 75)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta minutos, treinta y cuatro punto ochenta y ocho segundos (16°30'34.88") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y dos minutos, treinta y tres punto cuarenta segundos (89°32'33.40"). De este punto el límite cruza en dirección suroeste, hasta llegar al **punto número setenta y seis (No. 76)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta minutos, trece punto noventa segundos (16°30'13.90") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y dos minutos, cuarenta y cuatro punto setenta segundos (89°32'44.70"). Continúa en dirección oeste, hasta llegar a donde se localiza el **punto número setenta y siete (No. 77)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta minutos, quince punto ochenta segundos (16°30'15.80") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y tres minutos, cero uno punto ochenta segundos (89°33'01.80"). Prosigue en dirección sur, hasta llegar al **punto número setenta y ocho (No. 78)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, veintinueve minutos, cincuenta y nueve punto treinta y dos segundos (16°29'59.32") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y tres minutos, cero uno punto sesenta y nueve segundos (89°33'01.69"). Del punto número setenta y ocho (No. 78) descrito el límite cruza en dirección sureste, hasta llegar al **punto número setenta y nueve (No. 79)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, veintinueve minutos, cuarenta y cuatro punto cero nueve segundos (16°29'44.09") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y dos minutos, cincuenta y dos punto cincuenta y ocho segundos (89°32'52.58"). Continúa en dirección oeste línea quebrada, hasta llegar al **punto número ochenta (No. 80)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados, veintinueve minutos, cuarenta y ocho punto setenta segundos (16°29'48.70") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y cuatro minutos, veintisiete punto cincuenta y dos segundos (89°34'27.52"). Cambia en dirección suroeste, hasta llegar al **punto número ochenta y uno (No. 81)**, con coordenadas latitud norte dieciséis grados,

veintinueve minutos, diez punto setenta y nueve segundos (16°29'10.79") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y cuatro minutos, treinta punto sesenta y ocho segundos (89°34'30.68"). De este punto el límite sigue en dirección suroeste, hasta donde se encuentra el punto número ochenta y dos (No. 82), con coordenadas latitud norte dieciséis grados, veintinueve minutos, cero cinco punto veintidós segundos (16°29'05.21") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y cuatro minutos, cuarenta y uno punto cuarenta y un segundos (89°34'41.41"). Del punto número ochenta y dos (No. 82) descrito el límite continúa en dirección sur, hasta llegar al punto medio del río Poxté, donde se encuentra el punto trifinio que une los municipios de Dolores, Poptún y la pretensión de la aldea El Chal, Departamento de Petén, punto número ochenta y tres (No. 83), con coordenadas latitud norte dieciséis grados, veintiséis minutos, cincuenta y ocho punto ochenta y ocho segundos (16°26'58.88") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y cuatro minutos, cuarenta y uno punto treinta segundos (89°34'41.30"). Concluyéndose en este punto la colindancia con el municipio de Dolores y la pretensión de la aldea El Chal.

LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

El límite con el municipio de Poptún y la pretensión de la aldea El Chal, se inicia en el punto número ochenta y tres (No. 83) trifinio donde se unen los municipios de Dolores, Poptún y la pretensión de la aldea El Chal, localizado en el río Poxté, de este punto el límite con el municipio de Poptún, parte en línea quebrada dirección oeste por el cauce medio del río Poxté aguas abajo, hasta llegar a donde se localiza el punto número ochenta y cuatro (No. 84), con coordenadas latitud norte dieciséis grados, veintiocho minutos, cero tres punto veintiséis segundos (16°28'03.26") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y ocho minutos, veintiséis punto setenta y nueve segundos (89°38'26.79"). Continúa el límite en dirección sur, en línea recta, hasta llegar a la orilla del río Machaquilá, donde se encuentra el punto número ochenta y cinco (No. 85), con coordenadas latitud norte dieciséis grados, veinticinco minutos, cero dos punto setenta y ocho segundos (16°25'02.78") y longitud oeste ochenta y nueve grados, treinta y ocho minutos, veintidós punto ochenta y un segundos (89°38'22.81"). De este punto el límite lo constituye el cauce medio del río Machaquilá aguas abajo en dirección suroeste, hasta llegar al punto trifinio donde se unen los municipios de Poptún, el municipio de Sayaxché y la pretensión de la aldea El Chal, Departamento de Petén, localizado en la finca del señor Juan De Dios Salguero y Salguero, punto número ochenta y seis (No. 86), con coordenadas latitud norte dieciséis grados, diecinueve minutos, cuarenta punto cincuenta y un segundos (16°19'40.51") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cincuenta y tres minutos, once punto noventa segundos (89°53'11.90"). Concluyéndose en este punto la colindancia con el municipio de Poptún y la pretensión de la aldea El Chal.

LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE SAYAXCHÉ, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

El límite intermunicipal con el municipio de Sayaxché, se inicia en el punto número ochenta y seis (No. 86) trifinio donde se unen los municipios de Poptún, Sayaxché y la pretensión de la aldea El Chal localizado en la margen norte del río Machaquilá, en la finca del señor Juan De Dios Salguero y Salguero, de este punto el límite parte en dirección noroeste, hasta llegar al punto número ochenta y siete (No. 87), con coordenadas latitud norte dieciséis grados, veinte minutos, treinta y cinco punto noventa y nueve segundos (16°20'35.99") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, treinta y uno punto veintiocho segundos (89°54'31.28"). Continúa en la misma dirección noroeste, hasta llegar al punto número ochenta y ocho (No. 88), con coordenadas latitud norte dieciséis grados, veinte minutos, cuarenta y cuatro punto sesenta y un segundos (16°20'44.61") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, cuarenta y tres punto setenta y cuatro segundos (89°54'43.74"). De este punto el límite con Sayaxché, continúa en dirección noreste, hasta llegar al punto número ochenta y nueve (No. 89), con coordenadas latitud norte dieciséis grados, veintiún minutos, treinta y uno punto setenta y nueve segundos (16°21'31.79") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, veintitrés punto noventa segundos (89°54'23.90"). Cambia en dirección sur este, hasta llegar al punto número noventa (No. 90), con coordenadas latitud norte dieciséis grados, veinticinco minutos, veinticinco punto treinta y un segundos (16°21'25.31") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, diecisiete punto treinta y nueve segundos (89°54'17.39"). Del punto número noventa (No. 90) descrito el límite parte en dirección norte, hasta llegar al río Poxté, donde se localiza el punto número noventa y uno (No. 91), con coordenadas latitud norte dieciséis grados, veinticuatro minutos, veinte punto cuarenta y ocho segundos (16°24'20.48") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, cero siete punto ochenta y un segundos (89°54'07.81"). Prosigue por el cauce medio del río Poxté aguas abajo, hasta llegar a interceptar el río San Juan, continúa por el cauce medio del río San Juan, en dirección suroeste, hasta llegar al punto número noventa y dos (No. 92), con coordenadas latitud norte dieciséis grados, veintitrés minutos, veintitrés punto cincuenta segundos (16°23'23.50") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cincuenta y cinco minutos, once punto ochenta y nueve segundos (89°55'11.89"). De este punto el límite deja el río San Juan y cruza en dirección noreste, hasta llegar al punto número noventa y tres (No. 93), con coordenadas latitud norte dieciséis grados, veintisiete minutos, catorce punto cero cero segundos (16°27'14.00") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, cuarenta y ocho punto cuarenta y nueve segundos (89°54'48.49"). Prosigue el límite con Sayaxché en dirección noroeste, hasta llegar al punto número noventa y cuatro (No. 94), con coordenadas latitud norte dieciséis grados, veintisiete minutos, diecinueve punto cuarenta y un segundos (16°27'19.41") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cincuenta y cinco minutos, diecinueve punto veintidós segundos (89°55'19.22"). Sigue en dirección noreste, hasta donde se encuentra el punto número noventa y cinco (No. 95), con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y un minutos, cincuenta y cinco punto ochenta y ocho segundos (16°31'55.88") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, veintiuno punto veinte segundos (89°54'21.20"). De este punto cruza en dirección noreste hasta llegar a donde se localiza el punto número noventa y seis (No. 96), con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y dos minutos, cero cero punto sesenta segundos (16°32'00.60") y longitud oeste ochenta y

nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, once punto cero nueve segundos (89°54'11.09").

Continúa en dirección noreste, hasta llegar al punto número noventa y siete (No. 97), con coordenadas latitud norte dieciséis grados, treinta y dos minutos, treinta y tres punto ochenta y ocho segundos (16°32'33.88") y longitud oeste ochenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, diez punto cuarenta y ocho segundos (89°54'10.48"). Sigue en dirección oeste, hasta llegar al punto cero (0), donde dio inicio la descripción de la pretensión de la aldea El Chal, lugar en que se localiza el punto trifinio que une los municipios de Sayaxché, San Francisco y lo que será el nuevo municipio El Chal del Departamento de Petén. Concluyéndose en este punto la colindancia del municipio de Sayaxché con la pretensión de la aldea El Chal.

Artículo 5. Los Ministerios de Gobernación, y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Instituto Geográfico Nacional, quedan obligados a efectuar, dentro del plazo de seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la vigencia del presente Decreto, el deslinde y amojonamiento de los límites territoriales del municipio de El Chal del Departamento de Petén, de conformidad con el territorio definido en el presente Decreto. Para el efecto, se deberán redactar las actas correspondientes.

Artículo 6. Efectuado el deslinde y amojonamiento de los límites territoriales del municipio de El Chal del departamento de Petén, el Ministerio de Gobernación nombrará a las autoridades municipales que provisionalmente tendrán las funciones y atribuciones legales de administración del territorio del nuevo municipio, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal y demás leyes aplicables. Las autoridades nombradas ejercerán sus funciones durante el período que corresponda, hasta que los habitantes del municipio elijan a sus autoridades y éstas tomen formal y legalmente posesión, de conformidad con la convocatoria a elecciones generales respectiva, efectuada por el Tribunal Supremo Electoral.

Artículo 7. El Organismo Ejecutivo deberá comunicar el presente Decreto al Tribunal Supremo Electoral, Ministerio de Finanzas Públicas, Registro de Ciudadanos, Gobernación del Departamento de Petén, Instituto Geográfico Nacional, Instituto Nacional de Estadística, Instituto de Fomento Municipal, Municipalidad de Dolores del Departamento de Petén, Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia y a la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 8. El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobernación, deberá dictar todas aquellas disposiciones que se requieran para el cumplimiento del presente Decreto.

El Ministerio de Finanzas Públicas deberá prever las asignaciones constitucionales presupuestarias correspondientes para asignar los recursos financieros necesarios a los Ministerios de Gobernación, y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para realizar el deslinde y amojonamiento de los límites territoriales del municipio de El Chal.

Los Ministerios de Estado, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República -SEGEPLAN-, entidades autónomas y descentralizadas, deberán colaborar con su infraestructura para garantizar su desarrollo social, cultural y económico.

Artículo 9. El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en un solo debate y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Aristides Baldomero Crespo Villegas
ARISTIDES BALDOMERO CRESPO VILLEGAS
PRESIDENTE

Ana Regina Del Ros
ANA REGINA DEL ROS
SECRETARIA

Alfredo Augusto Rabbe Tejada
ALFREDO AUGUSTO RABBE TEJADA
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintiuno de febrero del año dos mil catorce
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



Pérez Molina
PÉREZ MOLINA

Hector Mauricio López Borrillo
Hector Mauricio López Borrillo
Ministro de Gobernación

Gustavo Amílcar Morales Lina
GUSTAVO AMÍLCAR MORALES LINA
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA